



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde la demandante allegó constancia de notificación y la demandada allegó contestación de la demanda. Así mismo, el apoderado de la demandante presentó memorial describiendo traslado de excepciones. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS COGOLLO MASS –CC. 11.031.842
DEMANDADOS	MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ –CC.34.984.656 JAVIER ALBERTO BEJARANO DIAZ –CC. 79.963.760
RADICADO	23001 31 03 003 2023 00195 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA –TIENE POR NOTIFICADA A LOS DEMANDADOS Y CONTESTADA LA DEMANDA – CORRIGE CC. DE JAVIER ALBERTO BEJARANO DIAZ
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el anterior informe secretarial y verificados los memoriales de los cuales da cuenta, se advierte que, en fecha 17-11-2023, el apoderado del demandante remitió memorial donde manifiesta aportar certificado de notificación personal realizada a los demandados en fecha 15-11-2023, enviadas al correo electrónico mirtaisadp@gmail.com. Ver.

RAD: 23001310300320230019500 - DEMANDANTE: CARLOS COGOLLO MASS - DEMANDADO: Mirta Isabel Diaz Paez, Javier Alberto Bejarano Diaz - ASUNTO: SOLICITUD DE AUTO Y OFICIOS DE EMBARGO

erick torres <ericktorresy14@gmail.com>

Vie 17/11/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (14 MB)

MEMORIAL APORTA NOTIFICACION PERSONAL.pdf; CERTIFICADO NOTIFICACION PERSONAL DE JAVIER.pdf;

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

E.S.D.

PROCESO: Ejecutivo

[CERTIFICADO NOTIFICACION PERSONAL DE MIRTA.pdf](#)

Demandante: Carlos Andres Cogollo Mass

Demandados: Mirta Isabel Diaz Paez, Javier Alberto Bejarano Diaz

RAD: 23001310300320230019500

Asunto: Aportar certificado de notificación personal

Con toda atención envío adjunto memorial mediante el cual aportó certificado de notificación personal.

Adjunto 3 archivos en PDF.

Atentamente,

Erick Torres Yanez
Abogado
Cel. 3007616496

Señor
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA
 E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo con acción real
 Asunto: Aportar certificados de notificación personal
 Demandante: CARLOS ANDRÉS COGOLLO MASS
 Demandado: MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ y JAVIER ALBERTO BEJARANO DIAZ
 Rad. 230013103003 2023 00195 00

ERICK DAVID TORRES YANEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en calidad de la parte demandante, con todo comedimiento aporó a ese despacho certificados de envío, entrega y de lectura de la notificación personal de los demandados así:

- a) MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ: notificación personal enviada a la dirección de correo electrónico mirtaisadp@gmail.com el día 15 de noviembre de 2023, Hora: 12:35:32; acuse de recibido el día 15 de noviembre de 2023, 12:35:33; Lectura del mensaje el día 15 de noviembre de 2023, Hora: 21:57:23.
- b) JAVIER ALBERTO BEJARANO DIAZ: notificación personal enviada a la dirección de correo electrónico mirtaisadp@gmail.com el día 15 de noviembre de 2023, Hora: 12:43:19; acuse de recibido el día 15 de noviembre de 2023, 12:43:20; Lectura del mensaje el día 15 de noviembre de 2023, Hora: 22:00:47.

Adjunto certificación de notificación personal de los demandados, 2 archivos PDF, 6 folios.

Technokey – Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2023/11/16 13:2
 Hoja

sealmail Certifica que ha realizado por encargo de ALFA MENSAJES SAS CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO identificado(a) con NIT 822.002.317-0 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de sealmail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 5995
Emisor: alfamensaje@hotmail.com
Destinatario: mirtaisadp@gmail.com - JAVIER ALBERTO BEJARANO DIAZ
Asunto: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Ley 2213 de 2022 artículo 8)
Fecha envío: 2023-11-15 12:42
Estado actual: Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/15 Hora: 12:43:19	Tiempo de firmado: Nov 15 17:43:19 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/15 Hora: 12:43:20	Nov 15 12:43:20 c1-t205-282cl postfix/smtp[28878]: 3012812471DB: to=<mirtaisadp@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=1, delays=0.12/0.15/0.74, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1700070200 u16-20020ac858d000000b004198ac054a5si10 0 30619qta.502 - gsmtp)

El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2023/11/15 Hora: 21:54:38	Dirección IP: 66.102.8.33 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/11/15 Hora: 22:00:47	Dirección IP: 179.1.84.6 Colombia - Norte de Santander - Cucuta Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/119.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Technokey -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico 2023/11/16 14

seamail Certifica que ha realizado por encargo de ALFA MENSAJES SAS CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO identificado(a) con NIT 822.002.317-0 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de seamail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 5994
Emisor: alfamensaje@hotmail.com
Destinatario: mirtaisadp@gmail.com - MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ
Asunto: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Ley 2213 de 2022 artículo 8)
Fecha envío: 2023-11-15 12:34
Estado actual: Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2023/11/15 Hora: 12:35:32	Tiempo de firmado: Nov 15 17:35:32 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0. El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.
Acuse de recibo	Fecha: 2023/11/15 Hora: 12:35:33	Nov 15 12:35:33 cl-t205-282cl postfix/smtp[29343]: 5916F1248765: to=<mirtaisadp@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=0.93, delays=0.16/0.0/14/0.62, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1700069733 jfB-20020a0562142a4800b0066cee07e205si113 08222qyb.175 - gsmtpt)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2023/11/15 Hora: 21:54:38	Dirección IP: 66.102.8.35 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	Fecha: 2023/11/15 Hora: 21:57:23	Dirección IP: 179.1.84.6 Colombia - Norte de Santander - Cucuta Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/119.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Posteriormente, en fecha 01-12-2023, dentro del término de traslado de la demanda, se recibió del correo electrónico tobe-68@hotmail.com, memorial presentado por el abogado ALBERTO ARANGO JIMÉNEZ, actuando en calidad de apoderado judicial de los aquí demandados; quien acompaña contestación de la demanda y excepciones de mérito que presenta en representación de los demandados MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ y JAVIER ALBERTO BEJARANO. Ver.

Proceso Judicial Carlos Cogollo (Con anexo)

Javier Bejarano <javierbejaranodiaz@gmail.com>

Jue 30/11/2023 4:25 PM

Para:tobe-68@hotmail.com <tobe-68@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (45 KB)

230013103003202300195 PODER.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITOj03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : memorial poder

Otorgante : JAVIER ALBERTO BEJARANO DIAZ

Apoderado : ALBERTO ARANGO JIMÉNEZ

230013103003202300195 PODER MIRTA_copia.pdf

Mirta Isabel Diaz Paez <mirtaisadp@gmail.com>

Vie 1/12/2023 8:17 AM

Para:Alberto Hernando Arango <tobe-68@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (47 KB)

230013103003202300195 PODER MIRTA_copia.pdf;

Poder para proceso Judicial Carlos Cogollo

EXCEPCIONES PROCESO EJECUTIVO 230013103003-2023-00195 Ejecutante : CARLOS ANDRES COGOLLO MASS Ejecutado : MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ Y JAVIER ALBERTO BEJARANO

Alberto Arango <tobe-68@hotmail.com>

Vie 1/12/2023 4:50 PM

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;acudientenicolas@gmail.com <acudientenicolas@gmail.com>;ericktorresy14@gmail.com <ericktorresy14@gmail.com>

1 archivos adjuntos (10 MB)

EXCEPCIONES MIRTA Y JAVIER CON ANEXOS.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIAj03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso : Ejecutivo con Acción Real

Ejecutante : CARLOS ANDRES COGOLLO MASS

Ejecutado : MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ Y JAVIER ALBERTO BEJARANO

Radicado : 230013103003-2023-00195

Asunto : Excepciones Merito

ALBERTO ARANGO JIMENEZ, mayor, domiciliado y residente en Montería, cedula con el número 10'967.627, expedida en Montería, abogado en ejercicio, con TP N° 196.701 del CSJ, con oficina en la Cl. 30 N° 8-36, con correo electrónico tobe-68@hotmail.com, en mi condición de apoderado de **MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ** y **JAVIER ALBERTO BEJARANO DIAZ**, parte ejecutada, me permito dar contestación a los hechos de la presente demanda e interponer las siguientes **EXCEPCIONES DE MERITO**

Encuentra el Despacho, que el poder fue otorgado conforme lo regula la Ley 2213 de 2022 y que la contestación y excepciones de mérito fueron presentadas dentro del término legal para ello. Así mismo, verificada la tarjeta profesional del abogado ALBERTO HERNANDO ARANGO JIMÉNEZ –CC.10.967.627 y T.P. 196.701 del C.S.J., en la plataforma SIRNA, esta se encuentra VIGENTE. Ver.

OS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO
JIMENEZ	ALBERTO HERNANDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10967627	196701	VIGENTE

Observa también esta Judicatura, que el apoderado de los ejecutados, corrió traslado de manera simultánea, al apoderado de la parte ejecutante y que, este a su vez, presentó memorial recorriendo el traslado de las mismas, Sin embargo; el despacho corra traslado de las excepciones impetradas por la parte pasiva, porque conforme a la norma, se debe ordenar por auto y no por secretaria. Ver.

EXCEPCIONES PROCESO EJECUTIVO 230013103003-2023-00195 Ejecutante : CARLOS ANDRES COGOLLO MASS Ejecutado : MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ Y JAVIER ALBERTO BEJARANO

Alberto Arango <tobe-68@hotmail.com>

Vie 1/12/2023 4:50 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; acudientenicolas@gmail.com <acudientenicolas@gmail.com>; ericktorresy14@gmail.com <ericktorresy14@gmail.com>

1 archivos adjuntos (10 MB)

EXCEPCIONES MIRTA Y JAVIER CON ANEXOS.pdf

Finalmente advierte el Despacho, que el apoderado ejecutante, en fecha 07-12-2023, manifestó haber incurrido en error al momento de señalar en la demanda, el número de cédula del ejecutado JAVIER ALBERTO BEJARANO; indica que el número de cédula correcto es: **79.963.760**.

Así las cosas, en virtud del artículo 93 del C.G.P., se tendrá por corregida la demanda, respecto al número de cédula del demandado JAVIER ALBERTO BEJARANO -CC. 79.963.760.

Siendo consecuente con lo expuesto, este juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería-Aplicación Sistema Procesal Oral;

RESUELVE

PRIMERO. TENER POR CORREGIDA LA DEMANDA, respecto al número de cédula de ciudadanía del ejecutado JAVIER ALBERTO BEJARANO, cuyo número de cédula correcto es: 79.963.760.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **ALBERTO HERNANDO ARANGO JIMÉNEZ** – CC.10.967.627 y T.P. 196.701 del C.S.J., como apoderado de los demandados **MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ y JAVIER ALBERTO BEJARANO**, conforme al poder otorgado.

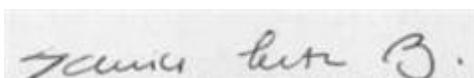
TERCERO. TENER por contestada la demanda por parte los demandados **MIRTA ISABEL DIAZ PAEZ y JAVIER ALBERTO BEJARANO**.

CUARTO: DAR traslado de las excepciones de mérito al ejecutante, por el termino de diez (10) días, conforme al artículo 443 del CGP, y lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente Auto, pase a Despacho para fijar fecha para audiencia del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e489fc7a4d2f0bf23403ae4c71e68e6369b627bc6933d5ae36d3409d9ebe6b1c**

Documento generado en 28/02/2024 01:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>